



FUNDACIÓN ALBERGUE  
**Covadonga**

ATENCIÓN A PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE SINHOGARISMO



**2023-DOCUMENTO TRANSPARENCIA**



# ÍNDICE

1. FINES FUNDACIONALES Y SERVICIOS QUE DESARROLLA LA FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA	3
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	5
3. MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN	8
3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	8
3.2. ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA	8
3.3. ÁMBITO NACIONAL	9
3.4. MARCO LEGAL DE LA AUTONOMÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	9
3.5. LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL	10
3.6. LEGISLACIÓN DE LA PROPIA FUNDACIÓN	10
4. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS. IMPORTE Y FINALIDAD	12
5. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMÓN. PÚBLICA	12
6. CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMÓN. PÚBLICA	12
7. PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA ENTIDAD AÑO 2022	14
7.1. INGRESOS	14
7.2. GASTOS	15
7.3. PORCENTAJE DE LA AYUDA MUNICIPAL RESPECTO GASTO ANUAL DE LA ENTIDAD	15
7.4. DOCUMENTO APROBACIÓN CUENTAS ANUALES 2022	16



## **1. FINES FUNDACIONALES Y SERVICIOS QUE DESARROLLA LA FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA**

### **1.1.- Fines Fundacionales**

Desde 1987

- Dispensa atención integral a las personas y familias en situación de sinhogarismo (acogida, alojamiento, alimentación, ropa, medicinas... y tiempo para la recuperación y/o promoción social), carentes de medios económicos y en situación de emergencia y desarraigo social.
- Facilita y media para su incorporación social a través del Departamento de Atención Social (Trabajo Social) que realiza cuantas actividades conduzcan a la atención y promoción humana.
- Los servicios se ofrecen de forma gratuita atendiendo a la capacidad de la entidad y la situación de las personas.

### **1.2.- Proyectos que desarrolla**

Colectivo de atención: **Personas en situación de sinhogarismo.**

**Albergue de Alojamiento Temporal** para personas residentes o visitantes de Gijón que no disponen de un lugar donde vivir, a lo cual habitualmente se unen también necesidades de tipo económico, de salud y/o relacionales.

Características:

- Tener acceso directo e inmediato.
- Cubrir necesidades básicas y de atención social.
- El nivel de exigencia es bajo.
- Ser puerta de entrada a la Red de Inclusión Activa de Gijón.
- Ser físicamente accesible y permanecer abierto ininterrumpidamente para la atención de la urgencia/emergencia (24/7).

**“INXERTA”. Proyecto de Incorporación Sociolaboral de Personas Sin Hogar.**

- **Taller Prelaboral “VELASTUR”.** Forma parte del programa de formación, promoción e incorporación laboral de personas en situación de sinhogarismo.
- **Vivienda Housing Led-Hombres.** Cuenta con siete plazas para hombres, cedida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias. Ofrece una atención integral y personalizada para facilitar la normalización de hábitos de vida y convivencia y la incorporación social.



#### **Proyecto Europa Next Generation.**

**FUTURO & CO** es un “Programa de innovación de políticas públicas de atención a la juventud en situación de sinhogarismo y de transformación de los modelos de atención en Servicios Sociales” atendiendo a jóvenes entre 18 y 29 años. La implementación del modelo tendrá una duración de dieciocho meses durante los cuales la Universidad Complutense de Madrid será la encargada de su evaluación. Financiado por Europa y coordinado a nivel nacional por las entidades que conforman FACIAM, de acuerdo con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, tiene como objetivo la desinstitucionalización teniendo en cuenta la actual metodología de análisis transaccional. Para llevar a cabo este proyecto la F. Albergue Covadonga dispone de 5 viviendas con 10 plazas para jóvenes.

#### **Proyecto “Alboriar”. Un llar para les mujeres (Housing Led).**

**Una vivienda compartida para mujeres en situación de sinhogarismo**, donde recuperarse sin tiempos, física y emocionalmente, retomar sus vidas y autonomía personal, desde un ambiente conciliador con apoyos profesionales y de la comunidad.

#### **Centro de Baja Exigencia para Personas Sin Hogar (Día/Noche). Abierto 24 h/día. 365 días/año.**

- Ofrece una alternativa accesible a las personas sin hogar en situación más vulnerable, que no pueden acceder a otros servicios sociales.
- Facilita una puerta de entrada a un recurso, de forma directa y sin exigencias, permitiendo la reducción de daños mediante la cobertura de necesidades básicas.
- Proporciona un punto de encuentro y socialización donde pasar el tiempo, leer la prensa, tomar un café, unas galletas...
- Pone a disposición un lugar donde dormir en unas condiciones adecuadas.
- Dispone de un servicio de apoyo en despacho en el que se realizan trámites sencillos y de ayuda administrativa.

#### **Unidad de calle para la mediación y acompañamiento:**

- Presta apoyo directo al Centro de Baja Existencia para Personas Sin Hogar (Día/Noche) de la Fundación Albergue Covadonga.
- Su objetivo es trabajar desde las inmediateces del centro, contactar con las personas, hacer acompañamientos y seguimientos, lo que implica una intervención activa en el propio contexto para completar una atención personalizada, adaptada y pactada entre la persona usuaria y la mediadora social, que finalmente lleve a la reducción de daños.

#### **“Atención y cuidado de la salud de las PERSONAS SIN HOGAR” (Proyecto transversal).**

**Programa de atención integral de la salud de las Personas Sin Hogar.** Es una iniciativa innovadora en la Comunidad Autónoma Asturiana, ya que se asienta sobre estrategias multidimensionales para su abordaje, estamos hablando de:

- Un acompañamiento integral coordinado (asistencia psiquiátrica, sanitaria y soporte social) y en red (personas afectadas, entidades sociales, entidades sanitarias).
- Que va desde la prevención y cuidado de la salud antes de que aparezca la enfermedad, hasta las situaciones de cuidado de salud cuando ya hay enfermedad con controles, seguimientos y acompañamientos médicos, medicación y adherencia a tratamientos y tiempos de recuperación tras altas hospitalarias que no precisen de cuidados y centros específicos.

Todo ello coordinado desde el ámbito social y sanitario y contando durante todo el proceso con la participación de la persona usuaria, respetando siempre sus deseos y potencialidades.

#### **“Hazte VOLUNTARI@” (Proyecto transversal).**

Proyecto de Captación, Formación y Actividades del Voluntariado que desarrollamos transversalmente en toda la Fundación, con el objetivo de facilitar la colaboración ciudadana y la sensibilización de la sociedad sobre la difícil situación social de las Personas y Familias Sin Hogar.



#### Plan de Actividades Culturales y de Ocio y Tiempo Libre para PSH (Proyecto transversal).

Se pretende mejorar la empatía y los vínculos con, y entre las personas participantes, a la vez que supone una evasión o distracción, un divertido momento para promover las relaciones sociales y la creación de hábitos saludables, además de evitar el aislamiento personal y la soledad.

### 1.3.-Ubicación, contacto y horarios

La Fundación Albergue Covadonga permanece abierta las 24 horas del día durante todo el año, lo cual nos permite mantener un horario de acogida muy amplio y la posibilidad de atender las situaciones de urgencia social que puedan surgir en el municipio o fuera de él.

*Dirección C/ Diario el Comercio nº 18, 33207 Gijón. Principado de Asturias.*

*Teléfono 985 35 84 34 Fax: 985 31 90 31*

*Correo electrónico: [info@alberguecovadonga.es](mailto:info@alberguecovadonga.es)*

*Página Web: <http://www.alberguecovadonga.es/>*

*Facebook: @alberguecovadonga Twitter: @alberCovadonga*

Durante éstos treinta y cinco años de existencia, el Albergue ha ido creciendo y evolucionando hasta la institución que es hoy en día y que abarca diferentes proyectos, todos ellos de atención a **Personas y Familias en Situación de Sinhogarismo**, proyectos que se complementan entre sí y que vienen a cubrir desde la atención integral de necesidades básicas como alojamiento, manutención, lavandería, aseo y duchas, atención a la salud, farmacia, etc., a través del Centro de Baja Exigencia y el Albergue de Alojamiento Temporal, hasta itinerarios específicos de promoción de la persona por medio del Departamento de Atención Social y de viviendas para hombres y mujeres Housing-Led, o bien la incorporación a la vida laboral normalizada mediante el Taller Formativo Prelaboral Velastur.

## 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Fundación Albergue Covadonga ha sido declarada fundación asistencial de interés general por Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de fecha **10 de enero de 2000**, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias con identificación **AS-031**.

Financiado por:



Que la composición del Patronato que figura en las distintas inscripciones de la Sección Segunda del citado Registro de Fundaciones es el siguiente:

Doña Begoña González González (**Presidenta**)

Don Rafael Quinto Felgueroso Villar (**Vicepresidente**)

Doña Carlota Rendueles Fraga (**Secretaria**)

**Vocales:**

Don Álvaro Díaz Álvarez

Don Luis Manuel Flórez García

Don Luis Antonio Roda García

Doña Adela Pérez Fernández

Don José Ángel Huidobro Rojo

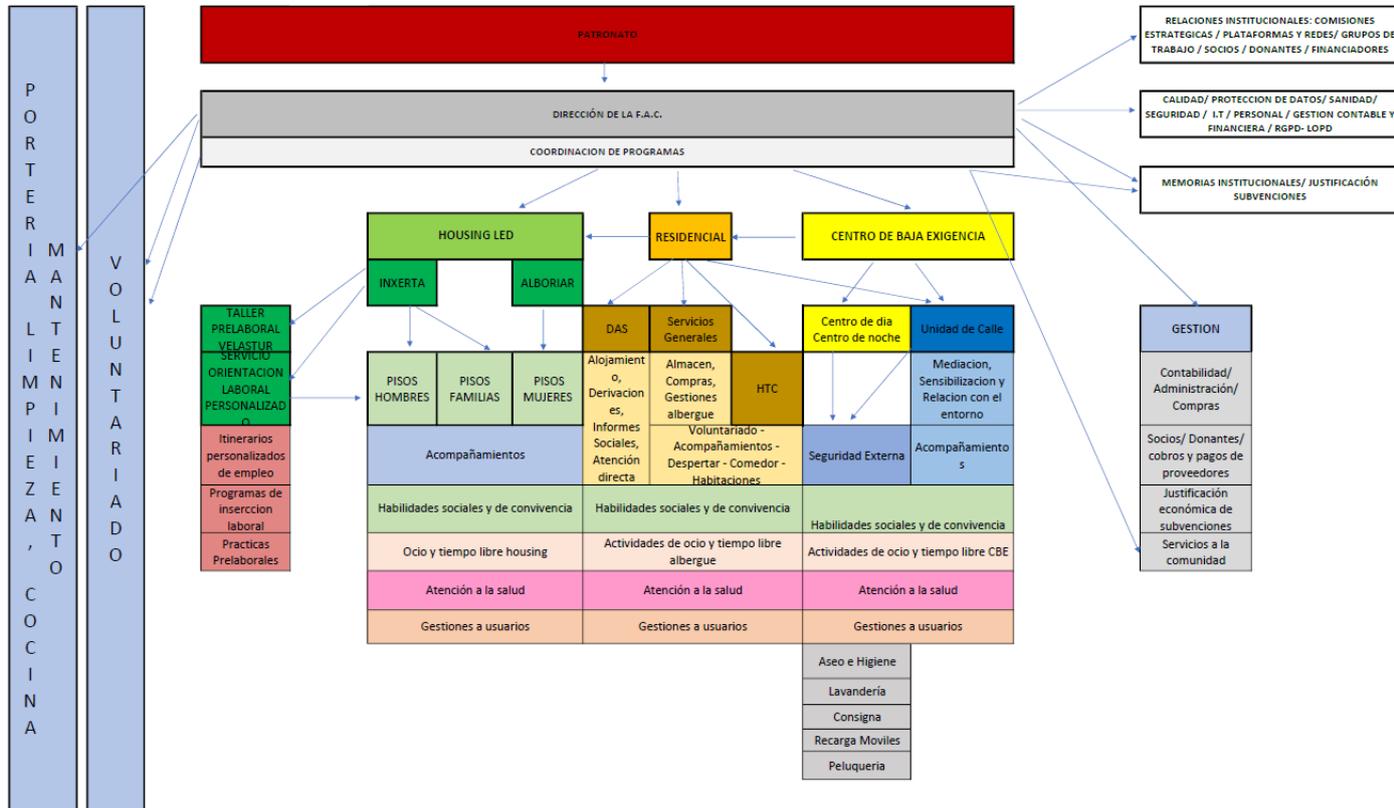
Doña M<sup>a</sup> del Rosario Canga Líbano

Don José Manuel Emilio Guerrero Rodríguez

Ayuntamiento de Gijón (Representante Alcaldía)

Todas-os ellas-os son personas de trayectoria personal intachable y profesionalmente destacable dentro de las instituciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma Asturiana, al igual que el Excmo. Ayuntamiento de Gijón.

Cuentan con un largo bagaje como personas colaboradoras solidarias en distintas entidades sociales de la ciudad de Gijón. Cabe destacar que por el desarrollo de su responsabilidad dentro de la Fundación Albergue Covadonga no perciben retribución alguna.



### 3. MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Los recursos y programas para Personas en Situación de Sinhogarismo nacen para cubrir las necesidades generadas por situaciones de pobreza y exclusión social que afectan a diversos sectores de la población. La lucha contra la pobreza y la necesidad de impulsar recursos y prestaciones para combatir la exclusión social, ha legitimado la creación de un marco normativo de referencia que contextualiza y guía las actuaciones en la materia.



### 3.1.-Normativa Internacional

**La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)** se manifiesta en su Art. 25.1 “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, de 16 de diciembre de 1966. Es el instrumento internacional que ha desarrollado los derechos sociales y a cuyo cumplimiento se han comprometido los estados firmantes que “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de la existencia. Los Estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

### 3.2.- Ámbito de la Unión Europea

La construcción europea, desde sus inicios, lleva parejo un compromiso y un esfuerzo de los Estados miembros en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Acuerdos significativos han sido la **Carta Social Europea (1961)**, la **Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores (1989)**, el **Tratado de Maastricht (1993)** o el **Tratado de Ámsterdam (1999)**, entre otros.

Así mismo, la Recomendación 92/441/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, establece la necesidad de que los países miembros dispongan de recursos y prestaciones garantizadas, suficientes, estables y regulares para combatir la exclusión social, y, en este mismo sentido, tomen medidas en materia de salud, vivienda, formación y acceso al empleo. Que reconozcan, dentro de un dispositivo global y coherente de lucha contra la exclusión social, el derecho fundamental de la persona a recursos y prestaciones suficientes para vivir conforme a la dignidad humana y que adapten en consecuencia, en la medida de lo necesario, con arreglo a los principios y orientaciones expuestos a continuación, sus sistemas de protección social.

**Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (RGPD).**

**Puesta en marcha de la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo. Bruselas, 21 de junio de 2021.**

Las instituciones europeas, los gobiernos de la Unión y la sociedad civil se han comprometido por primera vez a trabajar juntos para combatir el sinhogarismo en la Unión. En una conferencia de alto nivel celebrada en Lisboa, han



puesto en marcha la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo, con el fin de impulsar el diálogo, facilitar el aprendizaje mutuo, mejorar los datos y el seguimiento y reforzar la cooperación entre todas las partes que aspiran a combatir este problema.

La lucha contra el sinhogarismo: una prioridad para la Europa social.

### 3.3.-Ámbito Nacional

La **Constitución Española** establece y desarrolla una serie de artículos que retoman aspectos de seguridad, protección y asistencia social. Serán las Comunidades Autónomas, a través de su desarrollo normativo y competencial establecido en la propia Constitución, quienes empezarán a legislar estas cuestiones y a diseñar las políticas de inclusión social propias (1. complementando con las prestaciones de la Seguridad Social y 2. implementando un conjunto cada vez mayor de dispositivos, servicios y prestaciones para combatir la pobreza y la exclusión social en sus territorios).

El camino hacia los actuales sistemas públicos autonómicos de servicios sociales ha sido largo, intenso y dispar. Pero, no cabe ninguna duda que una de las mejores vías y mecanismos para la conformación de las políticas de inclusión social en nuestro país han sido los programas de reformas y los planes de inclusión social (nacionales, autonómicos y locales).

El **Plan Concertado de Prestaciones Básicas**, surge en el año 1988 a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Acción Social, con la finalidad de lograr la colaboración entre administración del Estado y las Comunidades Autónomas para financiar conjuntamente una red de atención de Servicios Sociales Municipales, que permitan garantizar las prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad, ayudando así a las Entidades Locales en el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

#### **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

La **Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.** Este documento responde al compromiso del Gobierno de impulsar políticas que mejoren la situación de las personas sin hogar. Dándose así cumplimiento a los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales y compartiendo

las ambiciones de la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo, adoptando la prevención, el acceso a la vivienda y la desinstitucionalización como principios que orientan las acciones para abordar y reducir el sinhogarismo en nuestro país.

El **Ingreso Mínimo Vital (IMV) está regulado por el Real Decreto-ley 20/2020**, es una ayuda económica de la Seguridad Social que garantiza unos ingresos mínimos mensuales a personas individuales y unidades familiares que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. Su objetivo principal es reducir la tasa de pobreza del país, e intentar



que las personas beneficiarias puedan acceder a la formación y al empleo. No se exige la nacionalidad española: las personas extranjeras tienen que disponer de residencia legal en España durante un año y cumplir con el resto de las condiciones.

### Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

#### 3.4.-Marco legal de la Autonomía del Principado de Asturias

El Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.24 de su **Estatuto de Autonomía**, ostenta competencias exclusivas en materia de asistencia y bienestar social recogidas en la **Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias 1/2003 de 24 de febrero** y sus modificaciones, dicha Ley, ordena, organiza y desarrolla un sistema público de servicios sociales, y regula la iniciativa privada en esta materia, para la consecución de una mejor calidad de vida y bienestar social. La ley establece además entre sus prestaciones, medidas dirigidas a prevenir la exclusión social y a promover la autonomía de las personas, medidas dirigidas a garantizar ingresos mínimos y fomentar la inclusión social.

El **Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias**. Integra a organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado su patrimonio a fines de asistencia social u otros fines de interés general de naturaleza análoga, siempre que desarrollen principalmente sus funciones en el Principado de Asturias y que tengan una gestión eficiente que resulte esencial en el éxito o logro de los objetivos.

La inscripción de la entidad en el Registro de Fundaciones provocará la adquisición de personalidad jurídica, el derecho a utilizar la denominación de "fundación" y el derecho al goce de los privilegios y beneficios que les correspondan conforme a derecho.

La **Ley de Salario Social Básico 4/2005 de 28 de octubre**, establece una garantía de ingresos mínimos selectivo, dirigido expresamente a superar las situaciones de pobreza grave y severa. Se complementa con apoyos personalizados tendentes a promover la incorporación e inserción social y laboral de las personas beneficiarias. La Ley reconoce además en sus artículos 28 y 32 la necesidad de que la Administración del Principado de Asturias elabore de manera periódica un **Plan Autonómico de Inclusión Social**; en el actual se instrumenta y desarrolla una doble motivación central:

- Luchar contra los factores, dimensiones y procesos de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social que están vigentes en el Principado de Asturias.
- Avanzar y consolidar un sistema público de servicios sociales que permita construir una sociedad asturiana cada vez más inclusiva y cohesionada socialmente.



En el Plan Autonómico se establecen medidas destinadas a diversos colectivos en riesgo, entre ellos, personas sin hogar o personas drogodependientes.

**Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.** La presente ley tiene por objeto garantizar la cobertura de las necesidades vitales básicas de las personas que carezcan de los recursos suficientes en el ámbito del Principado de Asturias, así como facilitar su incorporación social y laboral. Con esta finalidad se crea el Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (en adelante, el Sistema), entendiendo por este el conjunto ordenado e integrado de las prestaciones destinadas a personas en situación de especial vulnerabilidad, consolidando y ampliando aquellas que se configuran como un verdadero derecho subjetivo, y regulando aquellas otras (prestaciones económicas o técnicas) que atienden a necesidades concretas relacionadas con la existencia de menores a cargo, el acceso a una vivienda digna y habitable o con su mantenimiento, entre otras.

### 3.5.-Legislación de régimen Local

La **Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, modificada en parte por la **Ley de Grandes Ciudades (Ley 57/2003, de 16 de diciembre)**, atribuye como competencias que han de ejercer los municipios: la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social (artículos 25 y 26).

En definitiva, a los ayuntamientos les corresponde la responsabilidad de liderar la intervención en este campo, aportando recursos y coordinando y planificando la actuación con la iniciativa social.

### 3.6.-Entorno legal de la propia institución

**La Ley de Fundaciones** (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones) pretende, a lo largo de todo su articulado, dinamizar y potenciar el fenómeno fundacional, como cauce a través del que la sociedad civil coadyuva con los poderes públicos en la consecución de fines de interés general.

El Parlamento Europeo, en su Resolución sobre las fundaciones en Europa (R.A. 304/93), señala, en este sentido, que *merecen apoyo especial las fundaciones que participen en la creación y desarrollo de respuestas e iniciativas, adaptadas a las necesidades sociológicas de la sociedad contemporánea. Particularmente, las que luchan por la defensa de la democracia, el fomento de la solidaridad, el bienestar de los ciudadanos, la profundización de los derechos humanos, la defensa del medio ambiente, la financiación de la cultura, las ciencias y prácticas médicas y la investigación.*

También nuestro Tribunal Constitucional (STC 18/1984, de 7 de febrero, entre otras) ha apuntado que una de las notas características del Estado social de Derecho es que los intereses generales se definen a través de una interacción entre el Estado y los agentes sociales, y que esta interpenetración entre lo público y lo privado trasciende también al campo de lo organizativo, en donde, como es fácil entender, las fundaciones desempeñan un papel de primera magnitud.



La nueva **Ley de Voluntariado 45/2015, de 14 de Octubre** apuesta por **un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional**. Da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir, y favorece que pueda promoverse no sólo en el Tercer Sector, sino **en otros ámbitos más novedosos, como son las empresas, las universidades o las propias Administraciones públicas**.

España es el sexto país de la UE en participación de voluntarios habida cuenta del incremento que la implicación social de los ciudadanos ha experimentado durante los últimos años, aumento mayor al registrado por la media europea. España cuenta con alrededor de **seis millones de voluntarios**, un 15% de la población, y con unas 30.000 entidades sociales, cuya actividad representa casi un 2% del PIB y da empleo a prácticamente 636.000 personas.

En lo que se refiere al Municipio de Gijón, la ciudad cuenta con un conjunto importante de centros y servicios que atienden a las personas excluidas o en riesgo de exclusión social. En su mayoría estos centros y servicios son gestionados por entidades sociales contando en su mayoría con financiación pública.

Con el objetivo de coordinar las actuaciones en esta materia, el 4 de noviembre de 2010, las entidades sociales con mayor representatividad en la atención a este colectivo, con el liderazgo de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, crearon la actualmente denominada **Red de Inclusión Activa del Municipio de Gijón** con objetivos como:

- Crear un espacio estable de coordinación, intercambio de información y conocimiento.
- Disponer de una red de centros y servicios que faciliten una mejor atención de las necesidades detectadas.
- Crear un sistema de información compartido.
- Homologar y coordinar las intervenciones.
- Prevenir los procesos de exclusión.
- Favorecer la sensibilidad de la sociedad.
- Trasladar a los poderes públicos las necesidades detectadas, así como propuestas para la mejora de la atención a este colectivo, etc.

La **Fundación Albergue Covadonga** cuenta con unos **Estatutos Fundacionales** que en su art. 2. Dice: “La Fundación se constituye como instrumento hábil para dar cauce a una acción conjunta de ayuda humanitaria, con el fin, de interés general de ofrecer y dispensar acogida, albergue, asistencia y rehabilitación y/o promoción social a las personas carentes de medios y en situación de abandono y necesidad, pudiendo realizar a tal efecto cuantas actividades sean precisas para procurar la atención y promoción humana de cualquier necesitado.

Para atender a estos fines, que serán en todo caso, gratuitos para el beneficiario y supeditados únicamente a la propia capacidad de la sede y de las personas que la atienden, desarrollará el siguiente programa de actuación, sin que su enunciación sea limitativa:



1. Ofrecer locales habilitados para albergue nocturno para hombres, mujeres y pequeños grupos familiares, que se encuentren en grave necesidad y carezcan de lugar donde pernoctar.
2. Sostener locales habilitados para ofrecer a quien lo solicite servicio de comedor, ropero para emergencias, etc., que cubran las necesidades básicas de los solicitantes.
3. Procurar la formación y atención social del individuo o familia, con especial atención a los casos donde la ayuda aportada pueda contribuir a la recuperación de la persona y su promoción social.
4. Estar en comunicación con otras organizaciones benéficas para colaborar en el mayor éxito de su labor e intercambiar ideas y experiencias, así como cualquier otra actividad que pueda coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

Como garantía de servicio y atención, la entidad dispone de:

- **Inscripción en el Registro de Fundaciones de Interés General del Principado de Asturias AS-031).**
- **Plan de Autoprotección.**
- **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.**
- **Certificado de Seguridad Alimentaria y Control de Legionelosis (Consejería de Salud).**
- **Certificación de gestión de calidad conforme con la norma ISO 9001.2015 expedida por AENOR.**
- **Seguros de accidentes y responsabilidad civil.**

#### **4. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS. IMPORTE Y FINALIDAD**

Año 2023

1. SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. CUANTÍA 77.175,00 €. PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR.
2. SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF2021/2022). CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR y PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO “HAZTE VOLUNTARI@”: 52.244,00 €.
3. SUBVENCIÓN FONDOS NEXT GENERATION, destinada a la realización de un proyecto europeo de innovación social. Iniciativas para la desinstitucionalización de la juventud en exclusión socio residencial. CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES AGENDA 2030. 144.963,93 €



## 5. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Año 2023

1. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE “ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN SIN HOGAR DE GIJÓN (ALBERGUE Y CENTRO DE BAJA EXIGENCIA)”. CUANTÍA: 855.400 €.
2. SUBVENCION EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE “ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN SIN HOGAR DE GIJÓN (ALBERGUE Y CENTRO DE BAJA EXIGENCIA)”. CUANTÍA: 119.000 €.

## 6. CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NINGUNO

### AÑO 2023

### INGRESOS

CONCEPTO	Realizado	Presupuestado	Diferencia
Producción propia / actividades	33.689,01	33.000,00	-689,01
Aportaciones de usuarios	4.503,00	3.769,00	-734,00
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	38.192,01	36.769,00	-1.423,01
<b>APORTACIONES PRIVADAS (ENTIDADES Y PARTICULARES)</b>	103.609,70	219.940,00	116.330,30
EMVISA	7.560,00	7.560,00	0,00
CONVENIO FMSS	855.400,00	855.400,00	0,00
SUBVENCION EXTRAORDINARIA FMSS	119.000,00		-119.000,00
MINISERIOS SERVICIOS SOCIALES AGENDA 2023	144.963,93	144.963,93	0,00
CONSEJERIA DERECHOS SOCIALES	77.175,00	73.500,00	-3.675,00
IRPF – SUBVENCIONES	52.244,00	147.540,84	95.296,84
<b>APORTACIONES PÚBLICAS (ENTIDADES Y PARTICULARES)</b>	1.256.342,93	942.702,68	-313.640,25
<b>INGRESOS FINANCIEROS/ SUBVENCIONES TRASPASADAS AL RTDO DEL EJERCICIO</b>		15.078,72	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		4.599,02	
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>1.398.144,64</b>	<b>1.505.351,51</b>	<b>146.572,57</b>



## GASTOS

CONCEPTO	Realizado 2023	Presupuestado	Diferencia
Personal	866.610,93 €	842.250,98 €	-24.359,95 €
Formacion de Personal / Voluntarios	1.437,11 €		-1.437,11 €
Alquileres	36.918,64 €		-36.918,64 €
Material de Oficina/Suscripciones	8.343,40 €		-8.343,40 €
Aprovisionamientos	161.935,37 €	248.714,49 €	86.779,12 €
Reparaciones y Conservación	17.656,51 €		-17.656,51 €
Suministros/Comunicaciones	124.224,07 €		-124.224,07 €
Materias primas	7.248,42 €		-7.248,42 €
Primas de Seguros	4.426,30 €		-4.426,30 €
Mobiliario		29.671,66 €	29.671,66 €
Servicios Bancarios	4.317,68 €	1.920,28 €	-2.397,40 €
Servicios Profesionales Independientes	42.764,91 €		-42.764,91 €
Limpieza Externa	122.464,39 €		-122.464,39 €
Seguridad privada	64.856,31 €		-64.856,31 €
Ayudas a Usuarios/Voluntariado	41.483,44 €	34.480,04 €	-7.003,40 €
Otros Gastos	8.632,54 €	468.588,94 €	459.956,40 €
Amortizaciones	24.133,07 €	22.000,00 €	-2.133,07 €
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>1.537.453,09</b>	<b>1.647.626,39</b>	<b>110.173,30</b>

<b>DEFICIT</b>	<b>139.308,45</b>
----------------	-------------------

<b>PORCENTAJE AYUDA MUNICIPAL/PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD</b>
<b>64,00 %</b>